

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1997 *Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2015 del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio 2010 - 2015.*

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al año 2015 del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio 2010 - 2015 (código de convenio n.º 99001995011981) que fue suscrito con fecha 22 de enero de 2015, de una parte por las asociaciones empresariales CEEES, AGES y AEVECAR, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FITAG-UGT y FITEQA-CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESTATAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 2010-2015

Por la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio:

Don Xavier Prats Duch.
Don Miguel Ángel Calle García.

AGES:

Doña Raquel Merino de La Cuesta.
Don Miguel Ángel Calle García

Por AEVECAR:

Don Víctor García Nebreda.

Por FITAG-UGT:

Don Manuel Lozano García.
Don Roberto Mora Delgado.

Por FITEQA-CCOO:

Don Ángel Marinero Simil.

En Madrid, a veintidós de enero de dos mil quince, siendo las 10:00 horas, en la sede de la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio, calle Núñez de Balboa, n.º 116, 3.ª planta, oficina 22, de Madrid, se reúnen, previamente convocados al efecto, los integrantes de las Organizaciones reseñadas al margen de la presente Acta, los cuales se reconocen representatividad y legitimidad suficiente como miembros de la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio Estatal de Estaciones de Servicio.

En este acto procedemos a aprobar el incremento salarial para el año 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Convenio Colectivo, que fija un incremento del 0,6% para el año 2015. Se acompaña a este Acta las tablas correspondientes al incremento salarial pactado para el año 2015.

Y en prueba de conformidad, firman todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados, autorizando a cualquiera de los firmantes a los efectos de su presentación en la Dirección General de Trabajo para su inscripción, depósito y publicación.

Tabla salarial Convenio Estaciones de Servicio 2015

| Grupo | Funciones | Salario base mes - Euros |
|------------------------------------|--|--------------------------------|
| <i>Área Técnico-Administrativa</i> | | |
| Grupo Técnico | Titulado | 1.442,92 |
| | Técnico | 1.343,41 |
| Grupo Administrativo | Jefe Administrativo | 1.090,11 |
| | Oficial Administrativo 1.ª | 1.032,84 |
| | Oficial Administrativo 2.ª | 974,33 |
| | Auxiliar Administrativo | 943,75 |
| | Aspirante a Administrativo | 739,31 |
| <i>Área de Operaciones</i> | | |
| Encargado General | Encargado General | 1.191,95 |
| Vendedor | Encargado de Turno | 974,33 |
| | Expendedor-Vendedor, Expendedor, Engrasador, Mecánico especialista, Lavador, Conductor, Montador de neumáticos | 922,06 |
| Subalterno | Ordenanza | 900,88 |
| | Guarda | 917,08 |
| | Personal de limpieza | 900,88 |
| | Euros/hora | 4,07 |